NORMATIVA

Compromisos Institucionales para el Cuidado de la Integridad Personal y

Comunitaria

Comunicación Oficial No. 228 Publicado en abril de 2021



Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 428/1 del 23 de marzo de 2021

I Principios

El fundamento de una educación humanista en la Universidad Iberoamericana Puebla se construye mediante la preservación de una atmósfera en la que interactúan las personas y los grupos que conforman esta institución y la puesta en práctica de los medios que favorecen un ambiente sano, pacífico, solidario, incluyente y sin violencia. La premisa fundamental para quien asume este cometido como integrante de esta Casa de Estudios, es responsabilizarse de fomentar la conciencia de que toda persona merece respeto y trato digno, sin restricciones, por el solo hecho de ser persona, independientemente de su posición, estatus o jerarquía institucional; su orientación sexual, sexo, género, edad, apariencia física, discapacidades, características genéticas, embarazo, opinión o filiación política, etnia, estado civil, situación familiar, condiciones de salud, condición física, social, económica, civil y cultural, o cualquier otro motivo que dañe la dignidad humana.

La acción educativa de esta universidad confiada a la Compañía de Jesús se fundamenta en el humanismo integral inspirado en la fe cristiana que tiene como propósito la formación de personas capaces de construir relaciones horizontales, justas y solidarias sustentadas en la libertad de conciencia y en la búsqueda del bien común; ese que se cultiva con la participación unánime de sus integrantes, pero, sólo se logra cuando todas y todos, cada una y cada uno, se conducen como garantes del bienestar integral comunitario. Así, nuestros valores institucionales, en conjunto con nuestra misión educativa, convocan a quienes forman parte de la Comunidad Universitaria a erradicar toda conducta que por acción u omisión lesione la integridad física, psicológica o moral de alguna persona, pues, todo acto que fomenta o permite la violencia quebranta la integridad de la vida universitaria y, por ende, el bien común.

La aspiración de esta Comunidad Universitaria es que sus integrantes sean capaces de construir su propio proyecto de vida; sin menoscabo de la realización personal e igualitaria de cada proyecto en lo individual. Por tal razón, los conocimientos, habilidades o destrezas que se desarrollan y comparten en la vida universitaria tienen como propósito el servicio a las y los demás, principalmente de aquellas o aquellos que viven en condiciones menos favorables y carecen de oportunidades para desarrollar una vida digna.

La libertad que anhelamos es aquella que nos libera de nuestros egoísmos y ambiciones, la misma que nos impulsa a construir la verdad en la justicia. Nuestro sistema educativo proclama que la verdad nos hará libres, pero la condición para serlo requiere cultivar una ética basada en el reconocimiento de la inalienable dignidad individual y de la otra y el otro para tejer relaciones humanas justas y solidarias con quienes se forman, conviven o trabajan en el campus, es decir, nuestra casa común universitaria.

La libertad auténtica se construye cuando sabemos elegir lo mejor y compartirlo. El humanismo (evangélico) que profesamos, inspira el amor a las demás personas integrantes de la Comunidad Universitaria como un valor absoluto que impulsa el desarrollo de actividades, ámbitos y recintos de interacción humana en la vida colectiva.

El compromiso de quienes integran la IBERO Puebla es conducirse en su proceder con base en estos principios, velando para que se promuevan y cumplan conforme a las normas de conducta en concordancia con los derechos existentes; mismos que están en constante progresividad y adaptabilidad a favor de la dignidad de la persona, el bien común, la justicia y el humanismo.

II Contexto

Atendiendo el llamado de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús a establecer directrices institucionales contra todo tipo de abuso, expresiones o manifestaciones de violencia, y considerando que la Universidad Iberoamericana Puebla está convencida de que no transigirá ante expresiones, situaciones, actos o conductas de discriminación, por acción u omisión, de violencia, en cualquiera de sus modalidades y tipos, ni ante los estereotipos que inciten a relaciones desiguales, el hostigamiento o el acoso particularmente de tipo laboral, sexual o sexista, ya que atentan contra la dignidad de las personas, quebrantan la integridad de la comunidad y actúan contra los principios que aquí se manifiestan:

- a) Se compromete a prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar este tipo de prácticas, conductas y manifestaciones;
- b) Basa su razón de ser en una ética del cuidado mutuo, en una actitud de discernimiento permanente y en un sentido de proactividad en la construcción de ambientes favorables para la integridad personal y comunitaria; y
- c) Es su anhelo asegurar que todas las personas que integran la Comunidad Universitaria disfruten de un entorno de trabajo, estudio y convivencia en el que su dignidad, su libertad, su intimidad, su integridad física, psicológica y moral sean respetadas.

III Compromisos

Todo miembro de esta comunidad educativa, independientemente del nivel jerárquico, puesto que ocupe o de su relación jurídica con la Universidad Iberoamericana Puebla se compromete a:

a) No realizar ningún acto de discriminación, de violencia, en cualquiera de sus modalidades y tipos, ni ante los estereotipos que inciten o perpetúen relaciones desiguales, hostigamiento y acoso particularmente de tipo laboral, sexual o sexista, sin importar de quién se trate, ni cual sea su situación en la Institución, de modo que se garanticen plenamente los derechos de las y los integrantes de esta Universidad, así como valores que la inspiran.

- b) Promover un entorno en el que se respete la igualdad entre los géneros, la dignidad, la libertad, la seguridad, el libre desarrollo de la personalidad, la salud, el derecho a la intimidad, la interculturalidad o cualquier otra situación que pueda dañar la dignidad humana. Para lograr un entorno favorable con pleno respeto a los derechos universitarios se debe observar, respetar e instrumentar medidas institucionales, protocolos y documentos normativos aplicables; debe ser menester de las instancias correspondientes buscar que la normativa institucional mantenga la coherencia de interpretación y redacción que erradique ambigüedades terminológicas o de procedimientos.
- c) Contribuir a la creación de una cultura para prevenir las conductas, actos y manifestaciones de discriminación, por acción u omisión de violencia, en cualquiera de sus modalidades y tipos, incluidos los estereotipos y prejuicios que incitan a relaciones desiguales, el hostigamiento y el acoso particularmente de tipo laboral, sexual o sexista, a través de acciones formativas, informativas y de sensibilización.
- d) Sumarse a la construcción de ambientes favorables para la integridad personal y comunitaria, comunicando o presentando una queja ante las autoridades universitarias cuando se tenga conocimiento de un presunto acto de discriminación, por acción u omisión, de violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, hostigamiento o acoso particularmente de tipo laboral, sexual o sexista.
- e) Aportar información que permita prevenir, investigar, sancionar y, en la medida de lo posible, reparar situaciones de discriminación, de violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos incluidos el hostigamiento, el acoso particularmente de tipo laboral, sexual o sexista.
- f) Dar a conocer y difundir los mecanismos de protección existentes, así como las instancias responsables de atender a quienes presenten una queja, ya sean víctimas directas o quienes hayan sido testigos de algún caso de discriminación, por acción u omisión, de violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, hostigamiento o acoso particularmente de tipo laboral, sexual o sexista.
- g) Orientar, asesorar y acompañar a las presuntas víctimas de discriminación, por acción u omisión, de violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, de hostigamiento o acoso, particularmente de tipo laboral, sexual o sexista; la intervención de la instancia que oriente, asesore y acompañe deberá respetar los derechos universitarios y derechos humanos, además, conducirse con sensibilidad, ética, buena fe y confidencialidad.
- h) Garantizar la confidencialidad en la información y el tratamiento reservado de las quejas de hechos tales como la discriminación, la violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, los estereotipos que incitan a relaciones desiguales, el hostigamiento, el acoso, particularmente de tipo laboral, sexual o sexista, en apego a los procedimientos disciplinares y la aplicación de la normativa vigente.
- i) Coadyuvar en la investigación, la resolución de procedimientos y, en su caso, sanciones para garantizar que los procedimientos en ejecución se lleven a cabo de forma ágil, objetiva y rigurosa, en el marco de los principios de la justicia restaurativa.

j) Aplicar los procedimientos, acciones e instrumentos para prevenir, investigar y sancionar las conductas que pudieran ser constitutivas de discriminación, por acción u omisión, la violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, los estereotipos que incitan a relaciones desiguales, el hostigamiento, el acoso, particularmente de tipo laboral, sexual o sexista y adoptar las medidas correctivas y formativas, así como las buenas prácticas que correspondan para erradicar estas conductas en el entorno universitario.

IV Acciones

Como concreciones de los compromisos mencionados, la Universidad Iberoamericana Puebla ha activado dispositivos para:

- a) Instalar instancias responsables de diseñar e instrumentar medidas para prevenir, investigar y sancionar los casos de discriminación, por acción u omisión, de violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, que incitan a relaciones desiguales, el hostigamiento, el acoso particularmente de tipo laboral, sexual o sexista en el ámbito institucional.
- b) Difundir los criterios institucionalizados para identificar los diversos tipos de discriminación, de violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, los estereotipos que incitan a relaciones desiguales, el hostigamiento, el acoso, particularmente de tipo laboral, sexual o sexista para su puesta en común, su vigilancia y aplicación.
- c) Diseñar, aprobar, difundir y aplicar protocolos específicos para prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar casos de discriminación, por acción u omisión, la violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, que inciten a relaciones desiguales, el hostigamiento, el acoso, particularmente de tipo laboral, sexual o sexista, capacitando a la Comunidad Universitaria en la activación de los mismos.
- d) Actualizar de manera constante las medidas en el ámbito formativo para fortalecer la concientización, responsabilidad e información para prevenir la discriminación, la violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, los estereotipos y prejuicios que incitan a relaciones desiguales, el hostigamiento, el acoso, particularmente de tipo laboral, sexual o sexista; presentar la queja respectiva y acompañar a las víctimas con las debidas garantías, tomando en consideración las normativas institucionales, estatales, nacionales e internacionales que sean de aplicación en este ámbito.

La Universidad Iberoamericana Puebla hace un llamado a toda la Comunidad Universitaria para adherirse a las campañas y presentar procesos que promueven la ética del cuidado mutuo, el discernimiento permanente y una actitud proactiva para la construcción de ambientes de integridad personal y comunitaria incluyentes, libres de discriminación, violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos, hostigamiento y acoso, particularmente de tipo laboral, sexual o sexista.

Transitorios

Transitorio I

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional versión digital.

Transitorio II

La presente política será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a tres años de su publicación.

Transitorio III

El presente documento deroga los "Compromisos Institucionales para el Cuidado de la Integridad Personal y Comunitaria" publicados en la Comunicación Oficial 203.

Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Consejo de Rectoría.